

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.930

Miércoles 21 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2534956

EXTRACTO

EN IQUIQUE, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, DAVID ANTONIO TORO IGLESIAS, Abogado, Notario Público, suplente del titular ANDRÉS CUEVAS OSSANDON, abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Iquique, certifico que ante mí, se constituyó la sociedad por acciones denominada "INVERSIONES SIRKA SpA", también conocida como "SIRKA SpA". Entre INVERSIONES JAVIER VERGARA SANTANDER Y COMPAÑÍA LIMITADA o "JAVIER VERGARAS. Y CIA. LTDA.", empresa del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y siete millones seis mil doscientos veintidós guion cinco, domiciliada en Calle LT ocho E PC veintitrés LOMAS DE BELLAVISTA de la Comuna de La Serena, representado por Don JAVIER ANDRÉS VERGARA SANTANDER, chileno, casado bajo el régimen patrimonial de separación total de bienes, Minero, cédula nacional de identidad y rol único nacional número nueve millones setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis guion uno, domiciliado en Playa El Águila número dos mil doscientos setenta y ocho de la ciudad y comuna de Iquique y EXIMIN SPA, empresa del giro de su denominación Rol Único Tributario número setenta y siete millones ciento setenta y cuatro mil treinta y seis guion siete, domiciliada en Simón Bolívar número doscientos dos oficina novecientos uno edificio finanzas Iquique, representada por don PABLO RICARDO COSTA ROS, chileno, casado bajo el régimen patrimonial de separación total de bienes, ingeniero civil en minas, cédula nacional de identidad y rol único nacional número trece millones trescientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y seis guion dos, domiciliado en Avenida Arturo Prat número mil seiscientos setenta, Condominio Mar Egeo, torreo Mikono, departamento noventa y uno número dos mil doscientos setenta y ocho de la ciudad y comuna de Iquique. RAZÓN SOCIAL: La sociedad se constituye bajo la razón social "INVERSIONES SIRKA SpA", pudiendo también operar bajo el nombre de fantasía "SIRKA SpA". DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Iquique, Región de Tarapacá, y su duración será de cinco años, renovables. OBJETO: El objeto de la sociedad será el siguiente: i) La prestación de servicios de cualquier naturaleza. En desarrollo de su objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a, la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Chile o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, y contratos con entidades bancarias y/o financieras. ii) La compra, venta, permuta, arriendo, usufructo, y cualquier otra forma de adquisición y disposición de pertenencias mineras y concesiones mineras, así como de bienes inmuebles destinados a la actividad minera. iii) La realización de inversiones en proyectos mineros, incluyendo la participación en otras sociedades, consorcios, asociaciones, joint ventures, alianzas estratégicas y cualquier otra forma de colaboración empresarial, tanto en el país como en el extranjero, que tengan por objeto actividades mineras o conexas. iv) La ejecución de cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. v) La contratación de servicios de ingeniería, construcción, transporte, logística, consultoría, asesoría técnica y legal, y cualquier otro servicio necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades mineras. vi) La investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y métodos para la explotación y procesamiento de minerales, así como la implementación y uso de tecnologías y métodos innovadores en sus operaciones. vii)

CVE 2534956

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



La obtención, administración y gestión de permisos, licencias, concesiones, autorizaciones, y cualquier otro tipo de derecho necesario para el desarrollo de sus actividades mineras. viii) La realización de actividades de responsabilidad social empresarial y cuidado del medio ambiente, incluyendo la implementación de programas y proyectos de desarrollo sostenible, la rehabilitación y recuperación de áreas explotadas, y la mitigación de impactos ambientales. ix) La inversión en toda clase de sociedades, para lo cual podrá formar y participar en sociedades y asociaciones de cualquier tipo con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a fin de generar negocios en su giro. x) La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones, o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas. xi) La realización de todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación con el giro de la Sociedad. xii) La celebración y ejecución de todos los actos necesarios para realizar actividades como agente intermediario para pertenencias mineras y explotaciones mineras. xiii) La Sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria. xiv) La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que sean necesarias, convenientes, accesorias o complementarias para la consecución de su objeto social, sin limitación alguna. VIGENCIA: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de la presente escritura, renovable automáticamente por períodos iguales. CAPITAL: El capital de la sociedad es de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: Los señores Javier Andrés Vergara Santander y Pablo Ricardo Costa Ros, en representación de "Inversiones Javier Vergara Santander y Compañía Limitada" y "Eximin SpA", respectivamente, fueron nombrados administradores conjuntos de la sociedad, con las facultades señaladas en la escritura extractada. Se faculta a don Javier Andrés Vergara Santander y don Pablo Ricardo Costa Ros para representar a la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente, y para realizar todos los trámites necesarios para la legalización de la sociedad. Se protocolizaron los documentos necesarios y se otorgaron los poderes correspondientes para la correcta constitución de la sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Iquique, 19 de agosto de 2024. Doy Fe.

